|  |
| --- |
|  |
| Ginebra, 14-16 de mayo de 2013 |
|  | **Documento WTPF-13/10-S****30 de abril de 2013****Original: español** |

Contribución de México

**Introducción**

La Administración de México consciente del desafío que representó para la Secretaría General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones consolidar el Informe presentado al Foro Mundial de Política de Telecomunicaciones / TIC mediante un proceso transparente e incluyente en temas tan relevantes como lo son las cuestiones planteadas en las Resoluciones 101 “Redes basadas en el protocolo Internet”, 102 “Función de la UIT con respecto a las cuestiones de política pública internacional relacionados con Internet y la gestión de los recursos de Internet, incluidos los nombres de dominio y las direcciones” y 133 “Función de las Administraciones de los Estados Miembros en la gestión de los nombres de dominio internacionalizados (plurilingües)” de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT que se desarrollan en los siguientes puntos del Informe del Secretario General de la UIT:

* Desarrollo y difusión de las TIC en todo el mundo
* Modelo de múltiples partes interesadas
* Redes basadas en el protocolo Internet (IP) y gestión de los recursos de Internet
* Cuestiones de política pública internacional y la gestión de los recursos de Internet
* Función de las Administraciones de los Estados Miembros en la gestión de los nombres de dominio internacionalizados (plurilingües)

En congruencia con estos temas, se tienen los siguientes puntos de vista.

**Desarrollo y difusión de las TIC en todo el mundo**

Como se señala en el Informe del Secretario General de la UIT, la infraestructura de la información se ha convertido en un recurso fundamental para los gobiernos, una parte vital de la infraestructura nacional y uno de los principales motores del crecimiento y el desarrollo socioeconómicos. En congruencia con lo anterior, el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, en consulta con los Congresos Estatales, está en el proceso de aprobación de una serie de Reformas a la Constitución Política de nuestro país que establecerá como obligación del Estado Mexicano el garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como también a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones incluido el de banda ancha e Internet.

En este sentido, el gobierno de México generará mejores condiciones para la competencia que permitan aumentar los proveedores, y con ello, la calidad en los servicios de información, traduciéndose en la reducción de precios para el consumidor, además de promover la productividad y el crecimiento económico. Para ello, se establecerá a las telecomunicaciones como servicio público de interés general en el máximo instrumento jurídico nacional, por lo que el Estado garantizará que estos servicios sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, acceso libre y continuidad.

Como parte de la estrategia para la consolidación de estos esfuerzos, se creará el Instituto Federal de Telecomunicaciones, como órgano constitucional autónomo, que tendrá por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, teniendo a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, además de ser también autoridad en materia de competencia económica para dichos sectores permitiendo determinar regulaciones de forma asimétrica, imponer límites a la concentración nacional y ordenar la desincorporación de activos.

Por otra parte, con la finalidad de atraer mayor inversión e incrementar la conectividad a nivel nacional para una mayor penetración de los servicios de telecomunicaciones, esta reforma incluye la apertura a la inversión extrajera directa hasta el 100% en telecomunicaciones y comunicación vía satélite, del 49 por ciento en radiodifusión bajo condiciones de reciprocidad y la construcción de una robusta red troncal de telecomunicaciones de cobertura nacional, lo que permitirá una competencia en condiciones de igualdad a efecto de superar los rezagos, avanzar en la economía y beneficiar a los mexicanos con mejores precios y servicios congruentemente con el reconocimiento de la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital a la importancia de la competencia en la promoción de la inversión.

**Modelo de múltiples partes interesadas**

La Administración de México reafirma el reconocimiento del modelo de múltiples partes interesadas como el modelo mundial de Gobernanza de Internet definida en el párrafo 34 de la Agenda de Túnez como el *desarrollo y aplicación por los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, en el desempeño de sus respectivos papeles, de principios, normas, reglas, procedimientos de toma de decisiones y programas comunes que dan forma a la evolución y a la utilización de Internet.*

En este sentido, es legítimo que la implementación del modelo de múltiples partes interesadas varíe dependiendo de las organizaciones, países y otras variables que dependen de los problemas existentes, no obstante, el modelo debe de permitir una plena participación de los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones internacionales conforme a lo señalado en el párrafo 29 de la Agenda de Túnez.

Por lo anterior, se observa necesario el fortalecimiento de las organizaciones relevantes mediante la mejora continua de medidas de responsabilidad y transparencia que se traduzcan en un modelo de confianza en la comunidad internacional, con la participación equitativa de todos las partes interesadas y principalmente de los gobiernos, para la gestión permanente de los recursos críticos de Internet, sin dejar de reconocer que el concepto de Gobernanza de Internet es más amplio que la infraestructura y trata de cuestiones legales, económicas, socioculturales y de desarrollo como las que habitualmente son discutidas en el Foro de Gobernanza de Internet.

**Redes basadas en el protocolo Internet (IP) y gestión de los recursos de Internet**

Observando que las redes fijas y móviles de banda ancha son una infraestructura esencial de la creciente economía mundial es necesario su aprovechamiento óptimo, particularmente los recursos escasos como el espectro radioeléctrico, la órbita geoestacionaria y las órbitas satelitales, en este sentido se resalta la importancia de promover la armonización de las bandas de frecuencia que faciliten una mayor economía de escala así como el acceso equitativo a la órbita geoestacionaria conforme a lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Asimismo, reiterar la necesidad de continuar sumando esfuerzos para facilitar la transición del protocolo de Internet versión 4 (IPv4) al protocolo de Internet versión 6 (IPv6).

**Cuestiones de política pública internacional y la gestión de los recursos de Internet**

Como es del conocimiento público, de los 22 nombres de dominio genéricos de primer nivel (gTLD) en operación, 15 son administrados por entidades que se encuentran basadas en Norte América, 5 en Europa, 1 en Asia Pacífico y ninguna en África ni en Latinoamérica y el Caribe, por lo que el lanzamiento del programa de nuevos gTLD por la Corporación de Nombres y Números de Internet (ICANN), representa una oportunidad para equilibrar la participación por parte de las regiones que hoy no cuentan con una entidad que opere un gTLD, además de propiciar un mejor desarrollo de Internet a nivel global, sin perder de vista los riesgos señalados en el informe del Secretario General en relación con la seguridad y estabilidad del Sistema de Nombres de Dominio, la propiedad intelectual, la protección de los consumidores, la competencia del mercado y la protección de los nombres y acrónimos de las Organizaciones Internacionales Gubernamentales, lo que reafirma la importancia de la labor del Comité Asesor Gubernamental de ICANN (GAC).

En lo que respecta a los nombres de dominio de primer nivel con indicativo de país (ccTLD), reafirmamos lo señalado en el párrafo 63 de la Agenda de Túnez que señala que los países no deben involucrarse en las decisiones relativas a los ccTLD de otros países.

Finalmente, se reconoce el importante avance que se ha tenido en el multilingüismo facilitando el uso de caracteres no latinos, particularmente en los ccTLD.